

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de Agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (IMAMIKASA) "en liquidación";

QUE el Abogado Absón Monroy Palau, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Subintendencia Jurídica, mediante Oficio No.SC-DJ-DISLIQ-95-302 del 26 de Septiembre de 1995 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1.992; y, ADM-92-508 del 11 de Diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1- APROBAR: a) La reactivación de la compañía INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (IMAMIKASA) "en liquidación" y b) el aumento de capital por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, dividido en TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA acciones de UN MIL SUCRES sucres cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura pública. - (en) Declarar terminado el proceso de liquidación; y b) Cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) Cancele la inscripción del nombramiento del liquidador, señor Abogado Carlos Larrea Lecaro que consta inscrito bajo el No. 10.877 del 16 de Octubre de 1992 b) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el art.33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER.- Que el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 10. de Julio de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

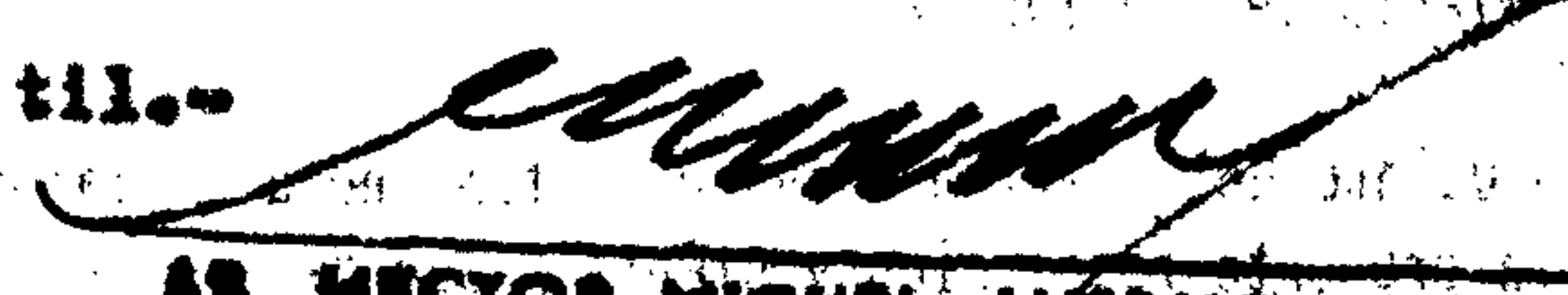
AB. MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

I

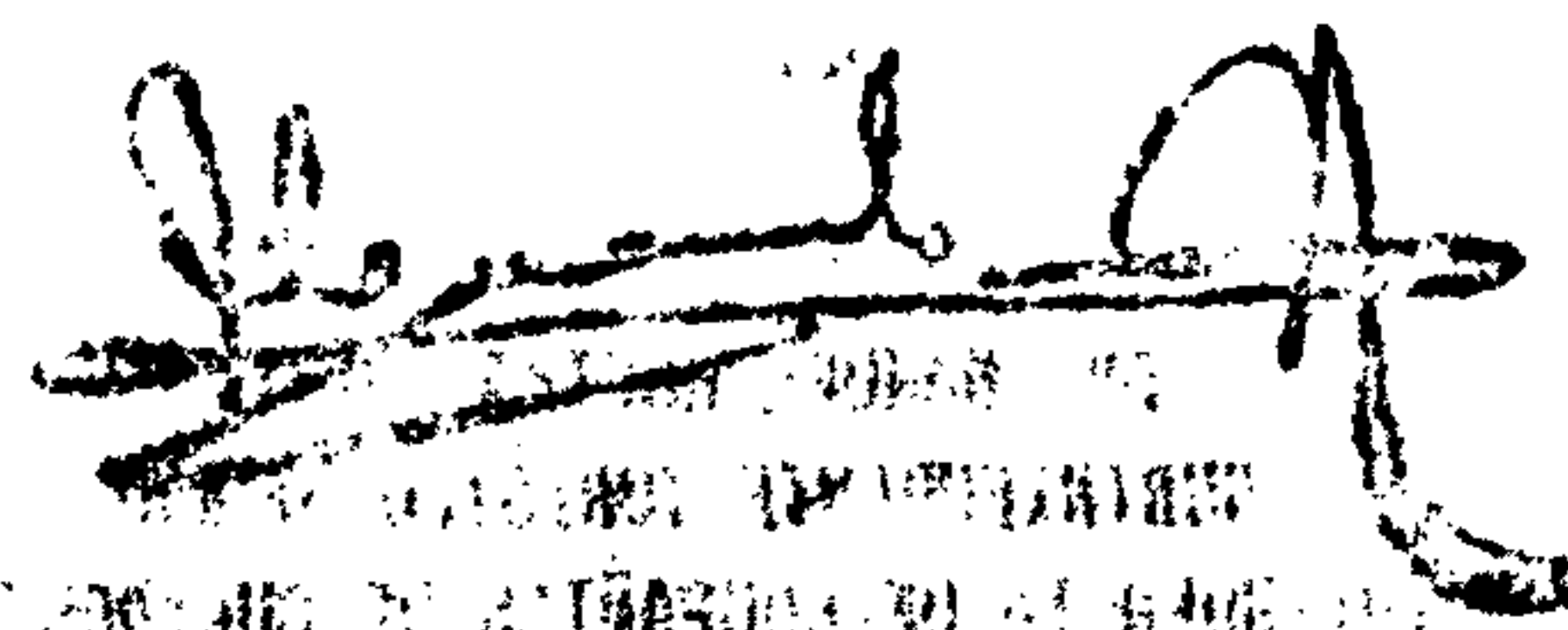
ta la presente Resolución a foja 58.322, número 18.745 del Registro
Mercantil y anotada bajo el número 37.639 del Repertorio.- Guayaquil,
Diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Regis-
trador Mercantil.


AS. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta
Resolución a fojas 1.376 del Registro Mercantil de 1.981; 26.847 del
mismo Registro de 1.987; y 28.931 del Referido Registro de 1.992, el
margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diecinueve de
Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercan-
til.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil




AS. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil